



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2022

Divisorio No. 042-2012-00621

En atención a la solicitud allegada **[44SolicitudDepositosJudiciales]**, se advierte que la misma no es de recibo pues es prematura, debido a que la entrega de dineros está sujeta a lo dispuesto en el artículo 411 del Código General del Proceso, inciso 5, ya que será la sentencia la que disponga la forma de entrega de los mismos.

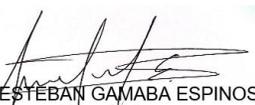
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 128 del 6 de diciembre de 2022.


JAIRO ESTEBAN GAMABA ESPINOSA
Secretario